

**AVISO DE PRIVACIDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN**

**SERVICIO DE ATENCIÓN A MENORES EN EL CENTRO DE INICIACIÓN
ARTÍSTICA Y DEPORTIVA INFANTIL (CIADI) VILLA COAPA**

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

I. DATOS DEL RESPONSABLE

La Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT) a través de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización.

I.I. DOMICILIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN.

Avenida Universidad 1738, Colonia Santa Catarina, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04010, Ciudad de México.

I.II DIRECCIÓN DE PÁGINA WEB

Dirección General de Recursos Humanos y Organización
<https://www.gob.mx/sct/acciones-y-programas/direccion-general-de-recursos-humanos-50336>

I.III NÚMERO TELEFÓNICO HABILITADO PARA LA ATENCIÓN DEL PÚBLICO EN GENERAL

55-57-23-93-00, extensiones: 32547, 20314, 20826 y 32027.

II. TIPO DE DATOS PERSONALES RECABADOS

Para llevar a cabo las finalidades descritas en el presente aviso de privacidad, se tratarán los siguientes datos personales:

- **Datos de la Persona Servidora Pública:** Datos concernientes a verificar la información de la persona servidora pública tales como: Nombre completo, CURP, unidad administrativa de adscripción, área en la que labora, domicilio de oficina, número telefónico incluyendo extensión, horario laboral, domicilio particular, teléfono de casa y teléfono celular, fotografía en credencial institucional, último comprobante de nómina y 2 fotografías recientes tamaño infantil.



- **Datos de la persona encargada de entregar y recibir al infante:** información concerniente a la identificación de la persona como lo es: Nombre completo, parentesco, domicilio particular, teléfono celular y 2 fotografías tamaño infantil.
- **Datos del Infante:** Datos personales del infante y concernientes a verificar su identidad como hijo/a de la persona servidora pública de la SICT, tales como: Nombre completo de la o el menor, CURP, fecha de nacimiento, edad en años y meses, grado escolar a cursar, nombre completo de la escuela, acta de nacimiento y 3 fotografías recientes tamaño infantil.
- **Datos personales sensibles:** Género, sexo, edad, estado de salud del infante.
- **Datos médicos:** Información y datos que permitan conocer el estado de salud del infante tal como: Tipo de sangre, alergias, padecimientos, certificado médico reciente que contenga información relacionada con el estado de salud general de la o el menor.

III. FUNDAMENTO LEGAL PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

El fundamento para el tratamiento de datos personales por parte de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización (DGRHO) se basa en los artículos 28, fracciones XIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2024); 15, 15A, 19 párrafo segundo y 20 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 49, 52, 95, 96 y 105 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (última modificación en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017) para los Derechos ARCO.

El ingreso al CIADI Villa Coapa estará sujeto a la infraestructura y suficiencia presupuestal asignada a la DGRHO, salvaguardando en todo momento la protección e integridad de las y los infantes.

IV. FINALIDADES DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Los datos personales recabados son necesarios para el ejercicio de las facultades y atribuciones de la DGRHO previstas en la normatividad señalada y serán utilizados única y exclusivamente para los siguientes fines:

- Proporcionar actividades complementarias a la educación formal de las y los menores hijas e hijos de las personas servidoras públicas de la SICT, en edad de 6 años a 11 años 11 meses, adscritas a Unidades Administrativas Centrales.
- Apoyar a las personas servidoras públicas de la SICT, brindando el servicio de atención a menores, los períodos y días en que las escuelas de educación básica de la SEP suspenden clases, a fin de evitar el ausentismo laboral.



- Conformar el expediente administrativo del CIADI Villa Coapa para la elaboración de informes institucionales, que incluyen evidencia fotográfica de las actividades realizadas.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para los fines descritos, lo deberá manifestar al momento de realizar el trámite o al teléfono 55-57-23-93-00 extensiones 32027, 32547 y 20314. Si usted no manifiesta su negativa para su tratamiento, se entenderá que lo ha otorgado.

Usted puede revocar el consentimiento, sin embargo, es importante que tenga en cuenta que no en todos los casos es posible concluir su uso de forma inmediata, si por alguna obligación legal se requiere continuar con su tratamiento. Asimismo, deberá considerar que la revocación de su consentimiento implicará que no se pueda continuar con la prestación del servicio que solicitó.

Asimismo, le informamos que con fundamento en el artículo 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO), la DGRHO no está obligada a recabar el consentimiento del titular para el tratamiento de sus datos personales en los siguientes casos:

- I. Cuando una ley así lo disponga;
- II. Cuando las transferencias que se realicen entre responsables sean, sobre datos personales que se utilicen para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas.
- III. Cuando exista una orden judicial, resolución o mandato fundado y motivado de autoridad competente.
- IV. Para el reconocimiento o defensa de derechos del titular ante autoridad competente.
- V. Cuando los datos personales se requieran para ejercer un derecho o cumplir obligaciones derivadas de una relación jurídica entre el titular y el responsable.
- VI. Cuando exista una situación de emergencia que potencialmente pueda dañar a un individuo en su persona o en sus bienes.
- VII. Cuando los datos personales sean necesarios para efectuar un tratamiento para la prevención, diagnóstico o la prestación de asistencia sanitaria.
- VIII. Cuando los datos personales figuren en fuentes de acceso público.
- IX. Cuando los datos personales se sometan a un procedimiento previo de disociación.
- X. Cuando el titular de los datos personales sea una persona reportada como desaparecida en los términos de la ley en la materia.

V. MECANISMOS PARA EJERCER LOS DERECHOS ARCO

En todo momento la persona titular de los datos personales o la persona que ejerza la patria potestad, tutela o guarda y custodia del infante podrán solicitar de conformidad con el artículo 43 de la LGPDPPSO a la DGRHO, al personal Enlace designado (a) en materia de transparencia, o bien a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT), el acceso, rectificación, cancelación



u oposición (Derechos ARCO) al tratamiento de sus datos personales que le conciernen; a través de escrito libre, formato escrito, medios electrónicos o cualquier otro medio que al efecto se establezcan. El ejercicio de cualquiera de los Derechos ARCO no es requisito previo, ni impide el ejercicio de otro.

Los formularios que ha desarrollado el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el ejercicio de los Derechos ARCO, se encuentran disponibles en su página de internet, en la sección “Protección de Datos Personales”, con el nombre: Formato de Solicitud de Derechos ARCO para el sector público en la página web: https://home.inai.org.mx/?page_id=3395

Para el ejercicio de los derechos ARCO de menores de edad o de personas que se encuentren en estado de interdicción o incapacidad establecida por ley, se deberán observar las reglas de representación señaladas en el Código Civil Federal.

La identidad de los menores de edad se podrá acreditar mediante su acta de nacimiento, Clave Única de Registro de Población, credenciales expedidas por instituciones educativas o instituciones de seguridad social, pasaporte, o cualquier otro documento oficial utilizado para tal fin.

Para solicitudes de ejercicio de derechos ARCO de datos personales de **menores de edad**:

Si los **padres** ejercen la patria potestad y son los que presenten la solicitud:

- Documento que acredite la identidad de menor.
- Acta de nacimiento del menor.
- Identificación oficial del padre o de la madre, que pretenda ejercer el derecho.
- Carta en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que el padre o la madre es quien ejerce la patria potestad del menor, y que no se encuentra dentro de alguno de los supuestos legales de suspensión o limitación de la patria potestad.

Si una **persona distinta a los padres** es quien ejerce la patria potestad, y es quien presenta la solicitud:

- Documento que acredite la identidad de menor.
- Acta de nacimiento del menor.
- Documento legal que acredite la posesión de la patria potestad.
- Identificación oficial de quien presenta la solicitud y posee la patria potestad.
- Carta en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que ejerce la patria potestad del menor, y que no se encuentra dentro de alguno de los supuestos legales de suspensión o limitación de la patria potestad.

Cuando un **tutor** es quien ejerce la patria potestad:

- Documento que acredite la identidad de menor.
- Acta de nacimiento del menor.
- Documento legal que acredite la tutela.
- Identificación oficial del tutor.
- Carta en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que ejerce la tutela del menor, y que no se encuentra dentro de alguno de los supuestos legales de suspensión o limitación de la tutela.



Tratándose de una solicitud de acceso a datos personales, la persona titular deberá señalar la modalidad en la que prefiere que éstos se reproduzcan. El responsable deberá atender la solicitud en la modalidad requerida por la persona titular, salvo que exista una imposibilidad física o jurídica que limite la reproducción de los datos personales en dicha modalidad, en este caso, deberá ofrecer otras modalidades de entrega fundando y motivando dicha actuación.

El personal titular tendrá derecho a solicitar al responsable la rectificación o corrección de sus datos personales, cuando éstos resulten ser inexactos, incompletos o no se encuentren actualizados.

La persona titular podrá oponerse al tratamiento de sus datos personales o exigir que cese en el mismo, cuando:

- I. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular, y
- II. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades, y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.

Con relación a una solicitud de cancelación, la persona titular deberá señalar las causas que lo motiven a solicitar la supresión de sus datos personales en los archivos, registros o bases de datos del responsable.

El ejercicio de los derechos ARCO deberá ser gratuito. Sólo podrán realizarse cobros para recuperar los costos de reproducción, certificación o envío, conforme a la normatividad que resulte aplicable.

En la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO no podrán imponerse mayores requisitos que los siguientes:

- I. El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
- II. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
- III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud;
- IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso;
- V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular, y
- VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso". (Artículo 52 LGPDPPSO).



El plazo de respuesta no deberá exceder de veinte días contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud. En caso de resultar procedente el ejercicio de los derechos ARCO, se hará efectivo en un plazo máximo de quince días contados a partir del día siguiente en que se haya notificado la respuesta al titular.

De conformidad al artículo 56 de la LGPDPSO la persona titular de los datos personales o la persona representante podrán interponer recurso de revisión contra la negativa de dar trámite a toda solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO o por falta de respuesta del responsable. Lo anterior lo podrá realizar ante la Unidad de Transparencia de la SICT; la información que debe contener es la siguiente:

- I. El área responsable ante quien se presentó la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO;
- II. El nombre del titular que recurre o su representante y, en su caso, del tercero interesado, así como el domicilio o medio que señale para recibir notificaciones;
- III. La fecha en que fue notificada la respuesta al titular, o bien, en caso de falta de respuesta la fecha de la presentación de la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO;
- IV. El acto que se recurre y los puntos petitorios, así como las razones o motivos de inconformidad;
- V. En su caso, copia de la respuesta que se impugna y de la notificación correspondiente, y
- VI. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante” (Artículo 105 LGPDPSO).

Al recurso de revisión se podrán acompañar las pruebas y demás elementos que considere la persona titular, a través de los medios que a continuación se establecen para la Unidad de Transparencia de la SICT.

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO directamente en la oficina de la DGRHO o al teléfono 55-57-23-93-00 extensión 32027 con María Guadalupe Ocaña López, así como al correo electrónico: mocanalo@sict.gob.mx o directamente ante la Unidad de Transparencia de la SICT, ubicada en Av. Universidad 1738, Edificio B, Planta Baja, Colonia Santa Catarina, Demarcación Territorial Coyoacán, C.P. 04010, Ciudad de México, con número telefónico 5557239300, extensión 30206 o en el correo electrónico om_utransparencia@sict.gob.mx.

Asimismo, usted podrá presentar una solicitud de ejercicio de derechos ARCO a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en donde señale como sujeto obligado a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes; disponible en:

<http://www.plataformadetransparencia.org.mx>

De igual forma, en caso de cualquier duda y/o comentario sobre los derechos ARCO podrá comunicarse a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes o enviar un correo electrónico a las direcciones antes señaladas o comunicarse al TELINA: 800-835-43-24.

VI.- TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES

No se realizarán transferencias adicionales, salvo aquellas debidamente fundadas, motivadas y que sean necesarias para atender requerimientos del artículo 70 de la LGPDPPSO.

No se publicarán ni difundirán los datos personales de los menores de edad que reciban el servicio. En el caso de la evidencia fotográfica que se requiere para los informes institucionales, se garantizará la protección de la identidad e intimidad de las y los menores, a fin de evitar su identificación pública. Los documentos que se recolecten al inicio del servicio, serán devueltos a los servidores públicos de la SICT cuando concluya el período/actividad para la cual fueron recolectados.

VII.- MODIFICACIONES EN EL AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

El presente Aviso de Privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones. En caso de que exista un cambio de este aviso de privacidad, se hará de su conocimiento a través de la página de internet: <https://www.gob.mx/sct/acciones-y-programas/direccion-general-de-recursos-humanos-50336> así como en las oficinas de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización, ubicadas en Avenida Universidad 1738, Colonia Santa Catarina, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04010, Ciudad de México.

VIII. PORTABILIDAD

El ejercicio del derecho a la portabilidad no es compatible con el tratamiento de datos personales y finalidades que se señalan en el presente aviso de privacidad.

Ciudad de México, a 19 de septiembre de 2024.

.....
Aprobado por el Comité de Transparencia de la Secretaría de
Comunicaciones y Transportes mediante Resolución CT/37SO/30.09.2024/01
de la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria Electrónica celebrada el 30 de
septiembre de 2024.